



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 243/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Alfredo Enrique NICOLOSI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar Legislación sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 243/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nros 243/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, rendida el 30 de noviembre de 1984, con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

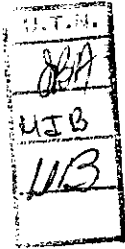
-2-

///.-

de la Ordenanza nro. 298, al alumno Alfredo Enrique NICOLOSI, legajo nro. 18-02148-0, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 715/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO